

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410 TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN No. 289

RADICADO: 27001 33 33 002 2016 00176 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JAIRO ESNEY HINESTROZA AGUALIMPIA Y OTROS
DEMANDADO: NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL

Viene el proceso a Despacho con la información que el apoderado judicial de la parte demandante y demandada en la oportunidad procesal interpuso recurso de apelación contra la sentencia No. 0116 del 03 de julio 2020.

Con fundamento en el artículo 192 numeral 3 del CPACA, de la ley 1437 de 2011, o CPACA el cual reza lo siguiente:

Artículo 192. “cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas:

1.- (...)

2.- (...)

3.- cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia será obligatoria. Si el apelante me asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Conforme a la norma transcrita anteriormente, el despacho citará a las partes y al Ministerio público, para celebrar la audiencia de conciliación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, **DISPONE:**

PRIMERO.- CITAR a las partes y al Ministerio público, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** dentro del proceso de la referencia, que se llevará a cabo el **DÍA JUEVES OCHO (08) DE OCTUBRE 2020, A LAS 11:10 A.M.**, en las instalaciones del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó. Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por secretaría librese citación únicamente al Ministerio público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quibdo/262
